

**REGLAMENTO AUXILIO POLIZA EXEQUIAL FEPAVCO
VERSION 1. FEBRERO DE 2018**

CONSIDERANDO

1. Que el principio de solidaridad, cooperación y ayuda mutua es vital para el buen desarrollo del fondo de empleados

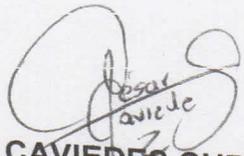
ARTICULO 1. OBJETIVO DEL AUXILIO DE POLIZA EXEQUIAL: Brindar a los asociados y su grupo familiar, de manera oportuna una cobertura para el servicio exequial, representado en el pago de la póliza en plan integral con Los Olivos.

ARTICULO 2. POLITICAS

1. El fondo de empleados Pavco FEPAVCO, asumirá el total de la póliza en plan integral de todos sus asociados.
2. El asociado y su grupo familiar se deben someter a las condiciones descritas en el contrato con la aseguradora en cuanto a cobertura para el plan integral.
3. En caso de solicitar un servicio adicional o diferente al estipulado en el plan integral en el momento de utilizar el seguro el asociado y/o su grupo familiar serán los encargados de asumir el valor y eximen a Fepavco de realizar gastos adicionales que se puedan presentar.
4. El seguro será cancelado de manera mensual a la aseguradora, por lo tanto en caso de retiro del asociado, será este quien asuma el valor correspondiente al valor faltante para cumplir el año de servicio, valor que será descontado de sus ahorros.
5. Si luego de retirado el asociado no desea continuar con el servicio, deberá manifestarlo en el mismo documento que solicita la desvinculación del fondo o dejarlo en todo caso manifiesto por escrito.
6. Para los asociados que ingresen al fondo de empleados su vinculación se realizará de manera inmediata, sin embargo el cubrimiento de la póliza se realizará dentro del tiempo y políticas establecidas con la aseguradora.

7. Para los asociados que prefieran mantener el plan **integral unifamiliar**, FEPAVCO asumirá hasta el monto establecido en el convenio y el excedente podrá ser descontado por nomina al asociado, así: nomina quincenal dos cuotas y nómina mensual una cuota.
8. Cuando el asociado necesite incluir en su lista de beneficiarios a personas adicionales, el valor correspondiente deberá ser cancelado por el asociado y se podrá realizar el descuento por nómina en una sola cuota.
9. Fepavco llevara el registro de la siniestralidad ocurrida en el periodo de la vigencia de la póliza.
10. Fepavco no entregará auxilios adicionales por concepto alguno en fallecimiento de asociados o familiares.
11. Si por algún motivo algún asociado llegare a rechazar la póliza, no podrá solicitar auxilios por fallecimiento de personas en su grupo familiar.

ARTICULO 3. VIGENCIA: El presente reglamento fue aprobado y rige a partir del 01 de febrero de 2018 y su aplicación no será retroactiva.



CESAR CAVIEDES CUBILLOS
Presidente



FERNANDO BERMUDEZ SALAZAR
Secretario